Intendencia Montevideo

Movilidad

DIVISIÓN TRÁNSITO
SERVICIO DE CONTRALOR Y REGISTRO DE VEHÍCULOS

Certificado notarial de posesión de vehículo

Elementos básicos que debe incluir el documento

El certificado notarial de posesión deberá contener los siguientes elementos, conforme a la Circular 2/2026 de la División Tránsito. **Aplicación: a partir del 14 de octubre de 2026.**

Posesión del vehículo

- Certificación de la posesión de un año completo del vehículo, conforme al artículo 649 inciso 3 del Código Civil.
- Fecha exacta a partir de la cual la persona comenzó a poseer el vehículo.

Fundamento de la certificación

Cuando se realiza teniendo a la vista un documento debe identificarse el documento del cual surge la toma de posesión e indicar expresamente:

- Nombre del acto o negocio jurídico.
- Calidad del documento: público o privado, del cual resulta el acto o hecho certificado.
- Fecha y lugar de otorgamiento.
- Individualización de las partes intervinientes: nombre completo, nacionalidad, estado civil, documento de identidad y domicilio particular.
- Exhibición o compulsa personal, por parte del escribano o escribana, de los documentos que se certifican.

La Administración podrá solicitar a la persona interesada la exhibición del documento referenciado en la certificación notarial.

Cuando se expide por conocimiento personal del autorizante

- Constancia expresa de esa circunstancia en el certificado, asumiendo el escribano o escribana actuante la responsabilidad correspondiente de su existencia y fidelidad.

Identificación del vehículo

- Marca, modelo, año, matrícula, padrón, combustible, número de chasis y número de motor.

Formalidades del certificado

- Expedido para la Intendencia de Montevideo, incluyendo el montepío correspondiente.
- Cuando existan testados o interlineados deben ser salvados en forma debida.
- Firma, sello y signo del escribano o escribana actuante.